

**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

**Nº de asunto:** 1024-2013

**Pleno**

Excms. Srs.:

Sala Sánchez  
Rodríguez Arribas  
Aragón Reyes  
Pérez Tremps  
Hernando Santiago  
Asua Batarrita  
Ortega Álvarez  
Pérez de los Cobos Orihuel  
Roca Trias  
Ollero Tassara  
Valdés Dal-Ré  
González Rivas

**ASUNTO:** Recurso de inconstitucionalidad promovido por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

**SOBRE:** Arts. 1, 2, 3, 4 y 7 de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

El Pleno, en el asunto de referencia, a propuesta de la Sección Segunda, acuerda:

1.- Admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad promovido por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y, en su representación y defensa, por la Letrada del mismo, contra los arts. 1, 2, 3, 4 y 7 de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

2.- Dar traslado de la demanda y documentos presentados, conforme establece el artículo 34 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional (LOTC), al Congreso de los Diputados y al Senado, por conducto de sus Presidentes, y al Gobierno, a través del Ministro de Justicia, al objeto de que, en el plazo de quince días, puedan personarse en el proceso y formular las alegaciones que estimaren convenientes.

3.- Publicar la incoación del recurso en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, a doce de marzo de dos mil trece.